

Sociedad Cooperativa «San Isidro Labrador», de Calles (Valencia).

Sociedad Cooperativa de Ganaderos «San Antonio», de Casinos (Valencia).

Sociedad Cooperativa del Campo de Gandía, de Gandía (Valencia).

Sociedad Cooperativa Ganadera Caja Rural de Gandía, de Lugar Nuevo de San Jerónimo (Valencia).

Cooperativas de Consumo

Sociedad Cooperativa «Coyso», de Barcelona.

Sociedad Cooperativa «Colegio San Alberto», de Vich (Barcelona).

Sociedad Cooperativa «Santiago de Capela», de Capela (La Coruña).

Unión Territorial de Cooperativas de Consumo de Logroño y Soria, de Logroño.

Unión Territorial de Cooperativas de Consumo de Lugo, Orense, Pontevedra y La Coruña, de Lugo.

Unión Territorial de Cooperativas de Consumo de Palencia, Burgos y León, de Palencia.

Unión Territorial de Cooperativas de Consumo de Valladolid, Segovia y Avila, de Valladolid.

Cooperativas Industriales

Sociedad Cooperativa «Ruta del Mármol», de Albox (Almería).

Sociedad Cooperativa Industrial Artesana «Sagrado Corazón de Jesús», de Olivenza (Badajoz).

Sociedad Cooperativa Grupo de Almacenistas de Material Eléctrico «Grame», de Barcelona.

Cooperativa Industrial Taxista de Prat de Llobregat, Sociedad Cooperativa, de Prat de Llobregat (Barcelona).

Sociedad Cooperativa «Imprenta Pekis», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Sociedad Cooperativa «Copaloro», de Palma del Río (Córdoba).

Cooperativa «Artesanía Familiar de Benalúa de las Villas», Sociedad Cooperativa, de Benalúa de las Villas (Granada).

Sociedad Cooperativa «Santiago Apóstol», de Mancha Real (Jaén).

Cooperativa de Autocares «Canillejas», Sociedad Cooperativa, de Madrid.

Sociedad Cooperativa «Fotografados Fuguet», de Madrid.

Cooperativa «Región», Sociedad Cooperativa, de Madrid.

Sociedad Cooperativa Sindical de Enseñanza «Alcázar», de Segovia.

Cooperativa de Detailistas de Alimentación «Nuestra Señora de la Granada», Sociedad Cooperativa (Codetal) de La Puebla del Río (Sevilla).

Sociedad Cooperativa de Enseñanza «Socen», de Valladolid.

Cooperativa «La Macetera», Sociedad Cooperativa, de Arrabal de Portillo (Valladolid).

Cooperativas del Mar

Sociedad Cooperativa del Mar «Virgen del Carmen», de Santiago del Teide-Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Sociedad Cooperativa de Producción Marisquera «Ría de El Pasaje», de La Coruña.

Sociedad Cooperativa del Mar de Mariscadores de Miño, de Miño (La Coruña).

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuevo Elche Segunda Promoción», de Elche (Alicante).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Francisco de Asís II», de Elche Pda. Alted (Alicante).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San José de Calasanz», de Elche (Alicante).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Sebastián», de Almenar (Lérida).

Sociedad Cooperativa de Viviendas Grupo Empresas Alvarez, de Vigo (Pontevedra).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Sebastián», de Tomares (Sevilla).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Valenciana», de Valencia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 4 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Toro Orti.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

ORDEN de 15 de octubre de 1973 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa Alcantarina, de Alcántara (Cáceres).

Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de la Blanca» de Pasañón de la Vega (Cáceres).

Sociedad Cooperativa «Las Vegas», de Valsequillo-Las Vegas (Las Palmas de Gran Canaria).

Sociedad Cooperativa «San Antonio de Alto Gestoso», de Alto Gestoso (La Coruña).

Sociedad Cooperativa «San Tirso de Ambrós», de Ambrós (La Coruña).

Sociedad Cooperativa «Xallas de Santa Comba», de Santa Comba (La Coruña).

Sociedad Cooperativa «Santa María», de El Vall (La Coruña).

Sociedad Cooperativa «San Isidro», de Algarinejo (Granada).

Sociedad Cooperativa del Arroz Guadamar, de Sevilla.

Sociedad Cooperativa «Trascorral», de San Esteban-Carranza (Vizcaya).

Sociedad Cooperativa «La Sayaguesa», de Sayago (Zamora).

Cooperativas de Consumo

Sociedad Cooperativa de Enseñanza «Granollers», de Granollers (Barcelona).

Sociedad Cooperativa «Escola Estel», de Molins de Rey (Barcelona).

Sociedad Cooperativa «General Primo de Rivera», de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Sociedad Cooperativa «Santa María Magdalena», de Alcubillas (Ciudad Real).

Sociedad Cooperativa de Padres de Alumnos «Loramendi», de Arechavalaeta (Guipúzcoa).

Sociedad Cooperativa de Consumo «Justo y Pastor», de Tielmos de Tajuña (Madrid).

Sociedad Escolar Cooperativa de los Santos Apóstoles «Secsa», de Tarragona.

Sociedad Cooperativa de Consumo «La Romareda», de Zaragoza.

Cooperativas Industriales

Sociedad Cooperativa de Reparaciones del Automóvil «Coodelauto», de Soto del Barco (Asturias).

Sociedad Cooperativa «Jalgrama», Jaén, Almería, Granada, Málaga, de Granada.

Sociedad Cooperativa «Infante Felipe», de Navas de San Juan (Jaén).

Sociedad Cooperativa «Transportes Bañezana», de La Bañeza (León).

Sociedad Cooperativa Obreros Derivados de Cemento, de Torre de Cotillas (Murcia).

Sociedad Cooperativa Industrial de la Construcción, de Valladolid.

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Tamarit», de Elche (Alicante).

Sociedad Cooperativa Ferroviaria de Viviendas de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Promogar», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Hostelería Malagueña», de Málaga.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen de Monlora», de Lúna (Zaragoza).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 15 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Toro Orti.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 20 de septiembre de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.780, promovido por «Destilerías del Noroeste, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 20 de octubre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.780, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Destilerías del Noroeste, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 20

de octubre de 1968, se ha dictado con fecha 6 de abril de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Destillerías del Noroeste, S. L.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis, que denegó la marca número cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro, denominada "Seiscientos", y el confirmatorio en reposición de tal acuerdo, por ser ambos acuerdos conformes a derecho, por lo que los declaramos confirmados, y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de septiembre de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.587, promovido por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de noviembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.587, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de noviembre de 1968, se ha dictado con fecha 14 de mayo de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de la inadmisibilidad aducida por la parte coadyuvante y del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», domiciliada en Madrid, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de tres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis y la que confirmó ésta en reposición, por concesión de la marca "Pediapiria" a favor de "Pediátricos Juventus, S. A.", con el número cuatrocientos cincuenta mil novecientos dieciséis, debemos confirmar y confirmamos estas resoluciones administrativas por ser conformes a derecho, y sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de septiembre de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.310, promovido por «Fabricados para la Construcción, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 28 de septiembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.310, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Fabricados para la Construcción, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 28 de septiembre de 1968, se ha dictado con fecha 4 de junio de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Fabricados para la Construcción, S. A.», domiciliada en Madrid, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial publicadas en el "Boletín Oficial" de dicho Organismo, de dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis y

el recurso de reposición interpuesto contra ella, debemos confirmar y confirmamos ambas por ser conformes a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda formulada contra ella, sobre denegación del nombre comercial "F.A.C.O.S.A.", sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de septiembre de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.274, promovido por «Matsushita Electric Industrial, Co. Ltd.», contra resolución de este Ministerio de 14 de septiembre de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.274, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Matsushita Electric Industrial, Co. Ltd.», contra resolución de este Ministerio de 14 de septiembre de 1967, se ha dictado con fecha 24 de abril de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad "Matsushita Electric Industrial Co. Ltd.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, fecha catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, que rechazó la reposición interpuesta contra el acuerdo del mismo órgano de diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis, denegatorio de la marca número cuatrocientos veintinueve mil novecientos cincuenta "National", declaramos ambas válidas y conforme a derecho ambos actos administrativos, y absolvemos a la Administración de la demanda. Sin costas. Devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de septiembre de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 5.967, promovido por «Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de mayo de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.967, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de mayo de 1967, se ha dictado con fecha 9 de mayo de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de «Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de tres de mayo de mil novecientos sesenta y siete, que concedió el Registro de marca número doscientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta para distinguir bajo la denominación "Pantyl" productos de la clase treinta y tres del Nomenclador, debemos declarar y declaramos la anulación en derecho de tal resolución, que quedará sin efecto legal, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.